ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
1	52762	Jose Naun Vallecillo Varela	1501-1986-04088	Mano de Obra	Contrato de mano de obra por aserrar madera para construccion de tanque de agua Col. Miraflores.	24,000.00
2	52784	Rafael Antonio Mejia Turcios	0806-1980-00431	Alquiler de Vehiculo	Contrato por alquiler de Vehiculo (contraparte) de Vehiculo tipo rastra proyecto transporte donacion de fertilizante (Fondo Cafetero)	13,000.00
3	52800	Concepcion Rodriguez Centeno	0601-1976-01621	Alquiler de Vehiculo	Contrato alquiler de vehiculo tipo furgon proyecto transporte de Donacion de alimentos (CEPUDO-Casa del Adulto Mayor)	30,000.00
4	52872	Roy Leonel Lozano Jones	0801-1957-006594	Honorarios Profesionales	Contrato a Asesor Legal de la Municipalidad mes de Mayo 2020.	17,000.00

MARLEN CORRALES LICONA
TESORERA MUNICIPAL

Municipalidad de Guaimaca
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA POR ASERRAR MADERA PARA CONSTRUCCION DE TANQUE DE AGUA COL. MIRAFLORES

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **JOSE NAUN VALLECILLO VARELA** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 1501-1986-04088, con domicilio en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA: Especificaciones Técnicas El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **JOSE NAUN VALLECILLO VARELA,** para que realice Aserrado de 3,000 pies de madera a Lps. 8.00 por pie esta madera será utilizada para construir el tanque de retención de agua en la Col. Miraflores del Municipio de Guaimaca, las cuales tendrán las siguientes especificaciones:
*130 Tablas de 1X12X14
* 150 Tablas 2X4X14
* 70 Reglas de 1X14X14

CLAUSULA SEGUNDA: Forma de Pago El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 24,000.00 (Veinticuatro Mil Lempiras Exactos). A este valor se le debitara el 12.5% del ISR Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos) total a pagar será de Lps. 21,000.00 (Veintiún Mil Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato de Trabajo por Aserrado de madera será cancelado el 05 de marzo del año dos mil veinte.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE NAUN VALLECILLO
EL CONSTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO ALQUILER (CONTRAPARTE) DE VEHICULO TIPO RASTRA

PROYECTO: TRANSPORTE DONACION DE FERTILIZANTE (Fondo Cafetalero)

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **RAFAEL ANTONIO MEJIA TURCIOS,** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°0806-1980-00431, con domicilio en La Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Conductor de Vehículo **(RASTRA),** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **RAFAEL ANTONIO MEJIA TURCIOS,** para que transporte fertilizante de la ciudad de Tegucigalpa (SAG) hacia Guaimaca, con el cual se beneficiaran a pequeños productores de café.

DATOS DEL VEHICULO: Placa N° AAR7687, Marca: KEMWORTH, Color: rojo. Tipo: RASTRA.

DATOS DE LA PLATAFORMA: RC8611

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 13,000.00 (TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS).** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por Alquiler de Vehículo (RASTRA), será con fecha viernes 08 de mayo, del año dos mil veinte.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los siete días del mes de mayo, del año dos mil veinte.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

RAFAEL ANTONIO MEJIA
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

CONTRATO ALQUILER DE VEHICULO TIPO FURGON
PROYECTO: TRANSPORTE DONACION DE ALIMENTOS (CEPUDO – CASA DEL ADULTO MAYOR)

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **CONCEPCION RODRIGUEZ CENTENO,** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N°0601-1976-01621, con domicilio en La Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Conductor de Vehículo **(FURGON),** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al **CONCEPCION RODRIGUEZ CENTENO,** para que ejecute dos viajes desde la ciudad de Cortes hacia la ciudad de Guaimaca F.M en el que se transportara donación de alimentos Manapack – USAID, los cuales son utilizados en los comedores del adulto mayor e infantiles.

DATOS DEL VEHICULO: Placa N° AAT0221, Marca: FREIGHTLINER, Color: blanco. Tipo: Cabezal.

DATOS DE LA PLATAFORMA: RAI0947

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS).** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por Alquiler de Vehículo (**RASTRA**), será con fecha viernes 28 de abril, del año dos mil veinte.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veintiocho días del mes de abril, del año dos mil veinte.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

CONCEPCION RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA

TELEFONOS:
2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

Municipalidad de Guaimaca
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme **Acuerdo N° 22-2017**, **del Tribunal Supremo Electoral**, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominara **PATRONO y el Licenciado en Ciencias Jurídicas con N° de colegiación 12540 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, ROY LEONEL LOZANO JONES** mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1957-06594, con oficina legal en Edificio el Centro 3 nivel cubículo # 304 Barrio el Centro paseo Liquidámbar, Tegucigalpa M.D.C., quien en adelante se denominara **TRABAJADOR,** hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA:
Según punto de acta de sesión ordinaria N° 03, Tomo N° 88, folios 20 al 49 de fecha 01 de febrero del 2018 concede el presente contrato de prestación de sus servicios a **ROY LEONEL LOZANO JONES**, como **ASESOR LEGAL,** de esta Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

SEGUNDA:
La duración del contrato de prestación de servicios, tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre, del 2020, Presentándose a la oficina por lo menos un día cada quince días a rendimiento del patrono.

TERCERA:
Al **ASESOR LEGAL**, se le pagara por la prestación de sus servicios la cantidad de **LPS. 17,000.00 (DIESICIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS, MENSUALES)**. Menos el **12.5% (LPS. 2,125.00) del Impuesto Sobre La Renta, quedando un total a pagar mensual de LPS. 14,875.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, LEMPIRAS EXACTOS).** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, el ultimo de cada mes.

CUARTA:
Se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil Como **ASESOR LEGAL**. Las cuáles serán evaluadas por **el PATRONO**.

QUINTA:
Si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá **el PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, el segundo día del mes de enero del año dos mil veinte.

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
Alcalde Municipal

ABOG. ROY LEONEL LOZANO J.
Contratado